



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131380124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 15:43:01-0500



Resolución Ministerial

Lima, 12 MAYO 2022

N° 0359-2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 066-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00885-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00661-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0330/MAAG/ARSEC-ENT, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, hace de conocimiento a la Comandancia General del Ejército de Perú, sobre la disponibilidad de cursos de capacitación a llevarse a cabo durante el año 2022, en diferentes Escuelas Militares de los Estados Unidos de América, entre los cuales se encuentra el Curso de Desarrollo de Liderazgo para Cadetes, a llevarse a cabo del 16 de mayo al 23 de junio de 2022, en el Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WINSHEC), ubicado en la ciudad de Columbus, Estados Unidos de América;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 014/U-4.b.3/05.00, elaborada por el Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa a los Cadetes de IV año Nilson Ricardo HERNÁNDEZ MUÑOZ, Julián Leonardo QUICA GONZAGA, David Gavino ALARCON FLORES, Antoni Miguel CHOQUE INGA y Nicolae Leonid RONDÁN OVALLE de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", así como a sus respectivos suplentes, para que participen en el Curso "Desarrollo de Liderazgo para Cadetes", en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de Cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", para que participen en el Curso "Desarrollo de Liderazgo para Cadetes", por cuanto, les permitirá capacitarse con estándares internacionales e intercambiar conocimientos, permitiendo que el Ejército de Perú cuente con personal capacitado y calificado en cursos en el extranjero, incrementando su potencial, conocimiento, técnica, metodología profesionalismo, lo cual repercutirá en la imagen a nivel nacional e internacional de la citada Institución Armada;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 13:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 16:52:24 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131360124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 15:43:20-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
MIRAS Rodolfo FAU
131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 17:28:11 -05:00

Que, adicionalmente, el referido documento precisa que los gastos por concepto de pasajes aéreos de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, viáticos para alimentación y tarifa única de uso de aeropuertos, a excepción de transporte interno para los participantes, serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, de acuerdo al Oficio N° 0330/MAAG/ARSEC-ENT del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América; por lo que, corresponde se le otorgue el pago del veinte por ciento (20%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior;

Que, a través del Dictamen Legal N° 882-2022/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes de IV año de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que, con el fin de prever la participación de los Cadetes designados en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército, el gasto por concepto del veinte por ciento (20%) de compensación extraordinaria mensual por servicios en el extranjero, se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 066-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de Cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", para participar en el Curso "Desarrollo de Liderazgo para Cadetes", en el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fuerte Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 16 de mayo al 23 de junio de 2022; así como, autorizar su salida del país el 15 de mayo y su retorno el 24 de junio de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, se aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el personal Militar y civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 13:03:30 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 16:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALBMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 15:43:35-0500



Firmado digitalmente por ACURIA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 17:28:26 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Oficio N° 00885-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 158-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior, señalando que el mismo se encuentra conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00661-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", que participarán en el Curso "Desarrollo de Liderazgo para Cadetes", en el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fuerte Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General del Ejército del Perú; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, a los Cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" que se detallan a continuación, para participar en el Curso "Desarrollo de Liderazgo para Cadetes", en el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fuerte Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos



Firmado digitalmente por TORRICO
JUERTA, Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 13:03:49 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 16:52:44 -05:00



Firmado digitalmente por:
 CORDOVA ALEMAN Walter
 Heracio FAU 20131369124 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11/05/2022 15:43:46-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
 AMIHAS Rodolfo FAU
 1131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.05.2022 17:28:40 -05:00

de América, del 16 de mayo al 23 de junio de 2022; así como, autorizar su salida del país el 15 de mayo y su retorno el 24 de junio de 2022:

GRADO	ARMA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
CAD IV	INF	HERNANDEZ MUÑOZ Nilson Ricardo	73662648	TITULARES
CAD IV	MG	QUICA GONZAGA Julián Leonardo	75184278	
CAD IV	ING	ALARCON FLORES David Gavino	70379123	
CAD IV	ING	CHOQUE INGA Antoni Miguel	72548109	
CAD IV	INTG	RONDÁN OVALLE Nicolae Leonid	77913026	
CAD IV	INTG	VALDIVIA ACEVEDO Julio César	74964237	SUPLENTES
CAD IV	ING	GUTIERREZ LAURA José Luis	74353338	
CAD IV	COM	GUERRERO VIDAL José Francisco	71744494	
CAD IV	INF	JUANDE CASIMIRO Edgar Félix	76174686	
CAD IV	ING	ALDANA ADRIANZEN Leonardo Roel	70088659	

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, por el siguiente concepto:

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero (20%):

US\$ 213.88/31 x 16 días x 5 personas (16 – 31 mayo 2022)	US\$	551.95
US\$ 213.88/30 x 23 días x 5 personas (1 – 23 junio 2022)	US\$	819.87
Total a pagar:	US\$	1,371.82

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditado ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular en estricto orden de prelación.

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 5.- El Comandante General del Ejército del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 6.- Los Cadetes autorizados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- - El citados Cadetes están impedidos de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.



Firmado digitalmente por TORRICO
 HUERTA Jose Luis FAU
 20131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.05.2022 13:04:05 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
 REBAZA Augusto FAU
 20131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.05.2022 16:52:54 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 15:43:58-0500



Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por GAVIDIA
ARRASCUE Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2022 14:15:32 -05:00

José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 17:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 13:04:20 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2022 16:53:05 -05:00

